



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0300
RADICADO N° 2019-00063-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por CARLOS MARIO ÁLVAREZ DE OSSA contra UNITEC LOGISTICS S. A. S., se allegó escrito por ambas partes frente al cual se pronuncia el despacho, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Allegado memorial de desistimiento de la demanda suscrito por los apoderados judiciales de ambas partes, con la observancia de los artículos 314 y 316 del C.G.P, aplicable vía analógica en materia laboral, se ADMITE EL DESISTIMIENTO, con los efectos de sentencia absolutoria, cosa juzgada y sin condena en costas, atendida su solicitud.

En consecuencia, se da por terminado el proceso, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS MARIO ÁLVAREZ DE OSSA contra UNITEC LOGISTICS S. A. S., sin condena en costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 081 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de mayo de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____